

RESOLUCIÓN No. 242 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el Artículo 11º del Decreto 192 de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” estipula que:

“Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “*Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar una reducción presupuestal al interior de los agregados presupuestales y establece que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, es la entidad responsable de tramitar el respectivo Decreto ante la Alcaldía Mayor e incorporarlo en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital en el mes en que se apruebe la reducción.

Que, mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA requiere realizar la reducción presupuestal por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECINETOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$95.946.270) M/CTE**; de los cuales \$75.860.000 corresponden al componente de inversión, así: **\$31.200.000** en razón al no recaudo en los ingresos, dado que a la fecha no se han completado las fases de dotación del auditorio de la FUGA y por ende no se ha entregado en alquiler;



RESOLUCIÓN No. 242 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

\$44.660.000 teniendo en cuenta que los recursos superaron el valor autorizado en CONFIS en la VF del año 2025 para el desarrollo del proyecto del Bronx Distrito Creativo y **\$20.086.270** en el componente funcionamiento en razón al mecanismo de austeridad del gasto, de acuerdo con la Circular Externa N. SHD-000002 del 10 de enero de 2025.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, concepto técnico para realizar una reducción presupuestal en el componente de inversión por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$75.860.000) M/CTE**, el cual fue emitido favorablemente mediante comunicación No. 2-2025-61607 del 11 de noviembre de 2025.

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 09 de 2024, la presente modificación presupuestal en el componente relacionado con la inversión no es sometida a consideración de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECINETOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$95.946.270) M/CTE**; como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Presupuesto vigente	Reducción	Presupuesto ajustado
O1	Ingresos	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O11	Ingresos Corrientes	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O11020500107	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O1102050010702	Servicios Inmobiliarios	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O110205001070201	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O11020500107020112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 79.528.000	\$ 31.200.000	\$ 48.328.000
O15	Transferencias administración central	\$ 48.711.205.000	\$ 64.746.270	\$ 48.646.458.730
O1501	Aporte ordinario	\$ 48.711.205.000	\$ 64.746.270	\$ 48.646.458.730
O150101	Vigencia	\$ 48.711.205.000	\$ 64.746.270	\$ 48.646.458.730
Total ingresos + transferencias		\$ 48.711.205.000	\$ 95.946.270	\$ 48.646.458.730

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **NOVENTA Y CINCO**



RESOLUCIÓN No. 242 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

MILLONES NOVECINETOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$95.946.270) M/CTE, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Apropiación vigente	Reducción	Presupuesto ajustado
O2	GASTOS	\$ 22.189.729.645	\$ 95.946.270	\$ 22.093.783.375
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 20.086.270	\$ 20.086.270	\$ -
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 20.086.270	\$ 20.086.270	\$ -
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 20.086.270	\$ 20.086.270	\$ -
O21202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.086.270	\$ 20.086.270	\$ -
O2120200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 20.086.270	\$ 20.086.270	\$ -
O212020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 20.086.270	\$ 20.086.270	\$ -
O23	Inversión	\$ 22.169.643.375	\$ 75.860.000	\$ 22.093.783.375
O2301	DIRECTA	\$ 22.169.643.375	\$ 75.860.000	\$ 22.093.783.375
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 22.169.643.375	\$ 75.860.000	\$ 22.093.783.375
O23011733	Cultura	\$ 22.169.643.375	\$ 75.860.000	\$ 22.093.783.375
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 22.169.643.375	\$ 75.860.000	\$ 22.093.783.375
O230117330120240051	Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.	\$ 2.124.983.375	\$ 31.200.000	\$ 2.093.783.375
O23011733012024005101	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 2.124.983.375	\$ 31.200.000	\$ 2.093.783.375
O230117330120240051053	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 2.124.983.375	\$ 31.200.000	\$ 2.093.783.375
O230117330120240053	Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C.	\$ 20.044.660.000	\$ 44.660.000	\$ 20.000.000.000
O23011733012024005306	Espacios adecuados para la consolidación del Bronx Distrito Creativo	\$ 20.044.660.000	\$ 44.660.000	\$ 20.000.000.000
O2301173301202400530693	Centros culturales construidos y dotados	\$ 20.044.660.000	\$ 44.660.000	\$ 20.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de esta Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección Artística y Cultural y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **13 de noviembre de 2025**

Documento 20252000002425 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez

DIRECTORA GENERAL

Duarte

Dirección General

Fecha firma: 13-11-2025 21:23:19

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe de Oficina - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera -

Presupuesto

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa





RESOLUCIÓN No. 242 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Daniela Jiménez Quiroga - - Subdirección Artística y Cultural



b4e8c07e50452052c041f708d17d59c25c2ce83022348ca2b73b98870204b2b8
Código de Verificación CV: 20f5f

Anexos: 1 folios, concepto favorable SDP

